JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 1668

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 SEP 2014

2013/05/005/9303

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General Impositiva plantea la necesidad de brindar asesoramiento técnico a los integrantes del Tribunal de Gestión Tributaria y Regionales en el diseño de nueve pruebas para los concursos de las Encargaturas de Departamento;

II) que se ha propuesto la contratación del Contador Enrique Ermoglio, quien, conforme a los antecedentes adjuntos, cumple con la competencia e idoneidad necesarias para el objeto de la contratación propuesta;

III) que el Tribunal de Cuentas ha observado el gasto, por contravenir lo dispuesto por el Lit. B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

IV) que el trámite de contratación se inició con fecha 19 de agosto de 2013, no siendo posible concluirlo antes del inicio de las pruebas previstas para fines del mes de agosto;

V) que alterar las fechas del cronograma a la espera de la contratación objeto de la presente, hubiera afectado los servicios de la Dirección General Impositiva, ya que era imperioso concluir los concursos para ocupar los cargos de encargados de Departamento en el año 2013.

JCF/ahf

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de Obra, al Contador Enrique Ermoglio, RUT Nº 215759170011, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" y por ende, insístase en el gasto.

2º) Los productos a obtener serán los siguientes: a) relevar los antecedentes de los perfiles a concursar y las temáticas sobre las cuales haya interés en incluir en dichas pruebas, b) determinar la bibliografía requerida para su estudio y c) confeccionar nueve pruebas para los Departamentos del Tribunal de Planeamiento Operativo con sus respectivas pautas de corrección.

3º) El precio total del contrato será de $ 884.988 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho), I.V.A. incluido por el plazo de dos meses y se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282, Programa 489, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Unidad Ejecutora 005, Inciso 05.

4º) Pase al Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

JOSE MUJICA
Presidente de la República